

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 015

(25 DE FEBRERO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	2011- 00244	1°	EJECUTIVO	DANIEL ANTONIO ACOSTA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUEZAS MILITARES -CREMIL	REMÍTASE Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos de Barranquilla la presente actuación, a fin de que se registre en el programa JUSTICIA SIGLO XXI WEB TYBA y le sea asignado un nuevo número de radicación, teniendo en cuenta la parte motiva de esta providencia.	23 – 02 – 2021	
2	2019 - 00224	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLARA INES CORONADO ORTEGA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	PRIMERO: DIFERIR el estudio de la excepción de Prescripción propuestas por la parte demandada SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- para el momento de fallar, en caso de que prosperen las pretensiones de la demanda, según las consideraciones precedentes.	23 – 02 – 2021	



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 015

(25 DE FEBRERO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						SEGUNDO: DIFERIR el estudio de las excepciones de inexistencia de relación laboral y por ende de la obligación del demandado Sena, cobro de lo no debido, buena fe y excepciones de carácter genérico propuestas por la apoderada del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, para el momento de dictar sentencia, según las consideraciones precedentes.		
3	2020 - 00038	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CELIA ROSA PACHECO BERDUGO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG Y DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRIMERO: AJUSTAR el presente trámite procesal al numeral 1° del artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, que adicionó a la Ley 1437 de 2011, el artículo 182A; en consecuencia, se dictará sentencia anticipada por escrito, prescindiéndose de las audiencias inicial, de pruebas y de alegaciones y juzgamiento conforme la citada norma.	23 – 02 – 2021	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 015

(25 DE FEBRERO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						SEGUNDO: Téngase como pruebas de las partes, las documentales decretadas e incorporadas al proceso conforme a la parte considerativa de este proveído. Se reitera que dentro del término para alegar de conclusión, la parte demandada D.E.I.P. de Barranquilla Secretaría de Educación deberá aportar el expediente administrativo que contiene los antecedentes del caso. TERCERO: CÓRRASE TRASLADO a las partes, por el término común de diez (10) días, para que presenten sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN,		
4	2020 - 00041	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YENNY MARIA GELVEZ CHACON	NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG Y DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRIMERO: AJUSTAR el presente trámite procesal al numeral 1° del artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, que adicionó a la Ley 1437 de 2011, el artículo 182A; en consecuencia, se dictará sentencia anticipada por	23 – 02 – 2021	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 015

(25 DE FEBRERO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						escrito, prescindiéndose de las audiencias inicial, de pruebas y de alegaciones y juzgamiento conforme la citada norma. SEGUNDO: Téngase como pruebas de las partes, las decretadas e incorporadas al proceso conforme a la parte considerativa de este proveído. TERCERO: CÓRRASE TRASLADO a las partes, por el término común de diez (10) días, para que presenten por escrito sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN		
5	2020 - 00043	1º	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAVIER JESÚS IGLESIAS ACOSTA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG- Y D.E.I.P. DE BARRANQUILLA- SECRETARIA DE	Fijar como fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el art. 180 del CPACA, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021, el viernes veintiséis (26) de febrero de 2021, a partir de las 9:00 am. La cual se llevará a cabo en la Sala de	23 – 02 – 2021	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 015

(25 DE FEBRERO DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					EDUCACIÓN DISTRITAL	Audiencia virtual que determine el Despacho a través de la aplicación Microsoft Teams		
6	2020 - 00152	1°	NULIDAD SIMPLE	JUAN CARLOS MALDONADO MORENO	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA	Apartarse de la decisión contenida en el proveído de fecha 03-11-2020 que inadmitió la demanda – EN CONSECUENCIA – ADMITASE LA DEMANDA	23 – 02 - 2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021) A LAS (08:00 am)


GERARDO SANTAMARIA CASTILLO
SEGREARIO

NOTA: COPIAS DE LOS AUTOS AQUÍ>>>>>>>>: https://drive.google.com/drive/folders/1AAQoYm_dPKc5ZMmqCdq13kwnlIWwAzIB?usp=sharing

EN CASO DE TENER DIFICULTADES AL DESCARGAR LAS PROVIDENCIAS SOLICITELAS A TRAVES DEL CORREO adm07bglla@cendoj.ramajudicial.gov.co